

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

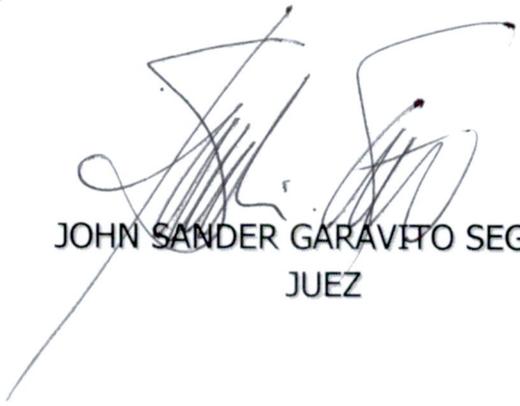
Rad.: **076** 2019 01919

Para continuar con el trámite procesal, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 13 del mes de mayo del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos de este sucesorio.

Los interesados deberán allegar con antelación al correo institucional del juzgado, [cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), el inventario y avalúo del bien relicto, así como copia íntegra de la resolución No. 1025 de 9 de junio de 2015 de la Defensoría del Pueblo y de la sentencia de 24 de mayo de 2007 proferida por la Sección A, Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca con constancia de ejecutoria relativa al bien relicto objeto de dicho inventario.

La audiencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma LIFESIZE, por medio de la cual se realizará la conexión con las partes y sus apoderados, quienes deberán suministrar o actualizar la dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto al correo electrónico institucional [cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
 JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
 JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-57 de 15 de abril de 2021.